

SEGUNDO CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL ARRENDAMIENTO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SHCP”, REPRESENTADA POR LA LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE “LA SHCP”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “LA CEDN”, REPRESENTADA POR CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, A QUIENES EN CONJUNTO CON “LA SHCP” Y “LA CEDN”, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 01 de septiembre de 2020, se celebró el Contrato Marco para **“EL ARRENDAMIENTO”**, en adelante **“CONTRATO MARCO”** entre **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** con **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, cuyo objeto fue establecer:

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para **“EL ARRENDAMIENTO”**, descritas en el **Anexo 1**; así como con las partidas acreditadas referidas en el **Anexo 4** de dicho instrumento jurídico;
- b) Los precios de referencia para **“EL ARRENDAMIENTO”**, los cuales se encuentran contenidos en el **Anexo 2**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y
- c) El mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme al cual éstos se obligan a prestar **“EL ARRENDAMIENTO”** durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”** a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

2.- En la Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, se estableció la posibilidad de que cualquier persona física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos difundidos por **“LA SHCP”** en CompraNet, mediante oficio números **700.2020.0102** y **CEDN/072/2020** de fecha 26 de febrero de 2020, que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales establecidos en la Cláusula Cuarta y en el **Anexo 1** del **“CONTRATO MARCO”**, podrá adherirse al mismo, previa verificación de su cumplimiento por parte de **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, y posterior firma del Convenio de Adhesión correspondiente.

3.- El 30 de julio de 2021, se suscribió el Primer Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, mediante el cual se adhirieron veintidós posibles proveedores.

4.- Atendiendo a los periodos previstos en la citada Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** mediante comunicado números **2021/VI/06** y **CEDN/2497/2021** de fecha 23 de junio de 2021, se publicaron en CompraNet los requisitos y el procedimiento mediante el cual se llevaría a cabo el segundo periodo de adhesión al **“CONTRATO MARCO”**.

5.- El 22 de octubre de 2021, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al **“CONTRATO MARCO”**, en adelante **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** entre **“LA CEDN”**, **“LA SHCP”** y **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, cuyo objeto fue establecer:

- a) La ampliación de vigencia del **“CONTRATO MARCO”**, la cual será del 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- b) Precisiones de carácter general respecto de las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para **“EL ARRENDAMIENTO”**, descritas en el **Anexo 1**; así como de las partidas acreditadas referidas en los **Anexos 4** de dicho instrumento jurídico, y de los correspondientes convenios de adhesión;
- c) La actualización de los precios de referencia para **“EL ARRENDAMIENTO”**, los cuales se encuentran contenidos en el **Anexo 2**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), derivado de la fluctuación del tipo de cambio entre el peso y el dólar, y
- d) Precisiones respecto al mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme al cual éstos se obligan a prestar **“EL ARRENDAMIENTO”** durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”** a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

6.- Conforme se estableció en la Cláusula Tercera del **“CONTRATO MARCO”**, la vigencia del mismo será del 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECLARACIONES

1.- **“LA SHCP”** declara a través de su representante que:

1.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley (DECRETO), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF) con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo

párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 14, tercer y sexto párrafos de su Reglamento.

1.2.- Su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Segundo Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la LAASSP y 14, párrafos sexto y octavo, de su Reglamento, en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del DECRETO, así como el Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el DOF el 8 de julio de 2019.

1.3.- Atendiendo a la solicitud de **“LA CEDN”**, y con el apoyo de la misma, realizó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14 del Reglamento de la LAASSP para la celebración del **“CONTRATO MARCO”**, cuya finalidad es determinar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios de referencia y condiciones para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de LAASSP (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y/o Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del **“CONTRATO MARCO”** y sus sucesivos Convenios de Adhesión.

1.4.- Para los efectos de este Segundo Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, manifiesta tener su domicilio en Avenida Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, oficina 4090, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

2.- “LA CEDN” declara a través de su representante que:

2.1.- Es la Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República con funciones de definir las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, en términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con el artículo 8o, segundo y tercer párrafos, fracción I de la LOAPF y de los artículos 1, 2, fracciones II y VI; 3, fracción IX y 36 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

2.2.- Carlos Emiliano Calderón Mercado, en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 36, fracciones VI, VIII, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, toda vez que cuenta con atribuciones para suscribir convenios con instituciones públicas y con la sociedad en general, con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, gobierno digital y tecnologías de la información y comunicación; participar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicación; presentar opiniones técnicas a **“LA SHCP”** para la elaboración de la política nacional de fomento a las compras con proveedores en materia informática y tecnologías de la información y comunicación, destinadas al uso de las Dependencias y Entidades de la APF; así como instrumentar los mecanismos de coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF para que coadyuven al

cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación.

2.3.- Para los efectos de este Segundo Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, manifiesta tener su domicilio ubicado en Avenida Constituyentes número 161, Piso 4, San Miguel Chapultepec, Segunda Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

3.- “LOS POSIBLES PROVEEDORES” declaran por sí o a través de sus respectivos representantes y/o apoderados legales, que:

3.1.- Conocen plenamente las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances y condiciones generales, para **“EL ARRENDAMIENTO”** materia del presente Segundo Convenio de Adhesión, que se encuentran señaladas en la Cláusula Cuarta del **“CONTRATO MARCO”** y sus respectivos Anexos, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este instrumento jurídico.

Asimismo, cumplieron con las especificaciones técnicas y requisitos señalados para cada partida y perfil descritos en el **Anexo 1** del **“CONTRATO MARCO”**, lo cual les permite ser considerados para **“EL ARRENDAMIENTO”** en cada una de las partidas y equipos que acreditaron, conforme se señala en el **Anexo 4** de este Segundo Convenio de Adhesión, cumpliendo con la evaluación técnica de las partidas y equipos referidos en el **Anexo 1** del **“CONTRATO MARCO”**.

3.2.- Cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”**, los requisitos establecidos por **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, para la celebración del presente Segundo Convenio de Adhesión, mismos que fueron publicados en CompraNet mediante el oficio números **700.2020.0102** y **CEDN/072/2020** de fecha 26 de febrero de 2020, así como con el comunicado números **2021/VI/06** y **CEDN/2497/2021** de fecha 23 de junio de 2021.

3.3.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que ni ellos como representantes, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

3.4.- Con la formalización del presente Segundo Convenio de Adhesión no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.5.- Acreditaron estar al corriente de sus obligaciones fiscales, mediante la presentación de la opinión positiva y vigente de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

3.6.- Acreditaron estar al corriente con sus obligaciones en materia de seguridad social, mediante la presentación de la opinión positiva y vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.7.- Presentaron la constancia de situación fiscal positiva y vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

3.8.- ACCESS MEDIA MÉXICO, S. A. DE C. V., declara que:

3.8.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 229,590 de fecha 04 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 de la Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 354908 de fecha 13 de septiembre de 2006.

3.8.2.- A través de la escritura pública número 91,057 de fecha 11 de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. César Sautto Juárez para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.8.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la creación y desarrollo de software, periféricos y sistemas de computación, así como la compra, venta, importación, exportación, contratación y subcontratación de asesoría de organización, informática y sistemas de computación en general y en especial la fabricación, producción, diseño, desarrollo de equipo de cómputo y multimedia, así como software. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero, especialmente en lo que se refiere a software, hardware y periféricos.

3.8.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **AMM0608042G8**.

3.8.5.- Tiene su domicilio fiscal en avenida Canal de Miramontes, número 2,769, interior 203, colonia Jardines de Coyoacán, Código Postal 04890, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

3.8.6.- Autoriza a la C. Cati Arlet Barrera Sánchez, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.8.7.- Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.9.- COMUNIC@RTE & CONSULTING, S. A. DE C. V., declara que:

3.9.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 68,349 de fecha 30 de octubre de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública 140 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 295,300 de fecha 25 de noviembre de 2002.

3.9.2.- A través de la escritura pública número 68,349 de fecha 30 de octubre de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública 140 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Jorge Arturo Núñez Olvera para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.9.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a comprar, desarrollar, rentar, vender, representar, distribuir, comercializar, importar, exportar y comercializar en general, toda clase de bienes, productos, y servicios relacionados con el sector de la informática, tanto “software”, como “hardware”, con el sector de las telecomunicaciones o con cualquier otro sector industrial, comercial o de servicios que se requieran para la correcta implementación u operación.

3.9.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **C&C021030KX2**.

3.9.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Gobernadores, número 1253, interior 3, colonia La Providencia, Código Postal 52177, Municipio de Metepec, Estado de México.

3.9.6.- Autoriza a los C.C. Jose Arturo Núñez Olvera y Patricia Hermosillo para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.9.7.- Mediante fecha de 28 de julio de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.10.- CLOUD ENTERPRISE SERVICES, S. DE R. L. DE C. V., declara que:

3.10.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 27,311 de fecha 05 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría Pública número 222 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 497842-1 de fecha 17 de julio de 2013.

3.10.2.- A través de la escritura pública número 24,545 de fecha 10 de febrero de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Raúl Rodríguez Piña, Titular de la Notaría Pública número 249 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Luis Horacio Lugo Santana para suscribir el presente Convenio de Adhesión en su carácter de apoderado legal con poder

general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.10.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, arrendamiento puro, subarrendamiento, franquicia, exposición, fabricación, maquila, elaboración, reparación, administración, distribución y en general la comercialización por cualquier medio legal de toda clase de artículos, servicios y productos de telecomunicaciones y tecnologías de información para uso doméstico, comercial e industrial permitidos por la ley ya sean nacionales o extranjeros.

3.10.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave: **CES130705VC3.**

3.10.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Eugenia, número 1013, colonia Del Valle Centro, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.10.6.- Autoriza a los C.C. Enrique Horacio Ruíz Hernández y Juan Antonio Reyes Mercado, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.10.7.- Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.11.- ECLIPSE TELECOMUNICACIONES, S. A. DE C. V., declara que:

3.11.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 20,881 de fecha 11 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Titular de la Notaría Pública número 115 del Estado de México, inscrita con el folio mercantil número 18653*9 de fecha 25 de junio de 2009.

3.11.2.- A través de la escritura pública número 20,881 de fecha 11 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Titular de la Notaría Pública número 115 del Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Adán Alberto Fernández Hernández, para suscribir el presente Convenio de Adhesión en su carácter de administrador único, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.11.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, distribución y comercialización de tecnología de telecomunicaciones, así como el diseño e implementación de sistemas de comunicación de punto a punto.

3.11.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **ETE081217AU4.**

3.11.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Río Mississippi, número 49, piso 14, departamento 1402, colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3.11.6.- Autoriza a los CC. Armin Herrera Romero y Nancy Leticia Herrera Guerrero, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.11.7.- Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.12.- FOCUS ON SERVICES, S. A. DE C. V., declara que:

3.12.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 94,470 de fecha 06 de marzo de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Titular de la Notaría Pública número 03 de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita bajo la partida 613 del volumen 46 libro primero de comercio de Naucalpan de fecha 16 de marzo de 2000.

3.12.2.- A través de la escritura pública número 106,866 de fecha 07 de junio 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro Titular de la Notaría Pública número 09 de Tlalnepantla, Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Rosendo Navarro Navarro para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de administrador único con poder general y especial para realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.12.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la elaboración, distribución, venta, comercialización y todo lo relacionado a la reparación y servicios a sistemas de comunicación, fabricación de equipos para la comunicación; compra, venta, servicio de mantenimiento, reparación, fabricación, distribución, importación, exportación y en general la negociación de todo tipo de equipos de cómputo, periféricos, software y lo necesario para su funcionamiento.

3.12.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **FOS000306HXA.**

3.12.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Maricopa, número 19, colonia Nápoles, Código Postal 03810, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.12.6.- Autoriza al C. Rosendo Navarro Navarro, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.12.7.- Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2021, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.13.- GNR APOYO ESTRATÉGICO, S. A. DE C. V., declara que:

3.13.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 52,881 de fecha 27 de octubre de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Cecilio Gonzáles Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 198,039 de fecha 10 de marzo de 1995.

3.13.2.- A través de la escritura pública número 52,881 de fecha 27 de octubre de 1994, otorgada ante la fe pública del Notario Público Licenciado Cecilio Gonzáles Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Federico Ramos Larios para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de administrador único con poder general y especial para realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.13.3.- Conforme su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de servicios administrativos, relativos al diseño y desarrollo de sistemas informáticos, transmisión de archivos digitales, diseño y desarrollo de sitios web; diseño y desarrollo de sistemas informáticos, digitalización de imagen, digitalización de documentos, letreros digitales.

3.13.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **GAE941027176.**

3.13.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma, número 1236, piso 5, colonia Desarrollo Santa Fe, Código Postal 05348, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos.

3.13.6.- Autoriza a los C.C. Adolfo Arroyo Arenas y José Luis Martínez Martínez, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.13.7.- Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2021, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.14.- INGENIERIA ASESORIA Y DISEÑO, S. A. DE C. V., declara que:

3.14.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 42,689 de fecha 13 de julio de 1987, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Manuel Borja Martínez, Titular de la Notaría Pública número 36 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 100677 de fecha 19 de enero de 1988.

3.14.2.- A través de la escritura pública número 73,478 de fecha 06 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante la C. Leticia Virginia Gazga

Hernández para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.14.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la construcción en general, compra, venta instalación y reparación y mantenimiento y diseño de sistemas, instrumentos y equipos y sus partes para la ingeniería térmica, hidráulica, sanitaria, metal-mecánica, eléctrica, electrónica, comunicaciones, computación e informática de uso doméstico, comercial e industrial. La celebración de toda clase de actos y contratos que se relacionen o sean consecuencia con el objeto antes mencionado.

3.14.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **IAD870722BB8**.

3.14.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Matías Romero, número 1658, colonia Vertíz Narvarte, Código Postal 03600, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.14.6.- Autoriza a las C.C. Leticia Virginia Gazga Hernández y Yolanda Chirinos Salas, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.14.7.- Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.15.- MICRONET DE MÉXICO, S. A. DE C. V., declara que:

3.15.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 12,849 de fecha 1 de junio de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Enrique Morales Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 85 de Monterrey, Nuevo León, inscrita con el folio mercantil número 410, volumen 1, libro primero de fecha 20 de julio de 2000.

3.15.2.- A través de la escritura pública número 70,888 de fecha 17 de enero de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, en el protocolo de la Notaría Pública número 212, por convenio de sociedad con su Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Luis Rodríguez Martín para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.15.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, desarrollo, fabricación, ensamble, distribución, servicio y comercio en general de equipos eléctricos, electrónicos, de cómputo y de telecomunicaciones y la combinación posible entre sí.

3.15.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **MME000601MI7**.

3.15.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Paseo María Elena, número 1129, colonia Ampliación Valle del Mirador, Código Postal 64750, Municipio de Monterrey, Nuevo León.

3.15.6.- Autoriza a los C.C. José Honorio Avilés Rodríguez, Consuelo Andrade Hernández, Carlos Jordán Salas Rodríguez y José Francisco Sánchez Galicia, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.15.7.- Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2021, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.16.- OPERADORA CASA DE MÉXICO, S. A. DE C. V., declara que:

3.16.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 44,849 de fecha 15 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número 53 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 344,773 de fecha 2 de febrero de 2006.

3.16.2.- A través de la escritura pública número 52,783 de fecha 20 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número 53 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Alberto García Hernández, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general, para llevar a cabo todas las operaciones de la sociedad, de acuerdo a la naturaleza y objeto de la misma, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.16.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la administración o liquidación; la fabricación, diseño, manufactura, compraventa, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de artículos de papelería y cómputo; comprar, vender comercializar, importar, exportar todo tipo de sistemas informáticos, programas o software conocidos o por conocer, con sus respectivas licencias de uso; comprar, vender, comercializar, maquilar, consignar, comisionar, imprimir, importar y exportar todo tipo de textos o manuales que tengan que ver con sistemas informáticos, programas o software conocidos, creados o por conocer, de cualquier tema relacionado en materia de cómputo; desarrollar cualquier tipo de sistemas informáticos, programas o software para que sean empleados por la sociedad o cualquiera otras personas; celebrar exposiciones y eventos relacionados con la promoción de su objeto social; organizar, planear, desarrollar y exponer cursos y seminarios en general, para empresas, negocios o instituciones que así lo requieran en materia de computación, instrucción de paqueterías, lenguajes de programación, mantenimiento de programas, paquetería, computadoras y redes; instalación de paquetería, equipos de cómputo y redes en cualquier parte, ya sea en territorio nacional

o del extranjero; en general, la ejecución de toda clase de actos y contratos necesarios, ya sean civiles o mercantiles permitidos por la ley para el desarrollo del objeto social.

3.16.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **OCM0512153L8**.

3.16.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Córdoba, número 42, piso 9, oficina 910, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3.16.6.- Autoriza a los C.C. David Ulises Guel Santos y Alejandro García Hernández, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.16.7.- Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2021, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana.

3.17.- PC OMEGA, S. A DE C. V., declara que:

3.17.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 14,837 de fecha 15 de octubre de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Alberto Maya Schuster, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrito bajo la partida número 248-147, del volumen 33 P584 de fecha 27 de febrero de 1997.

3.17.2.- A través de la escritura pública número 38,949 de fecha 27 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciada Norma Vélez Bautista, Titular de la Notaría Pública número 83 de la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Jesús Fuentes Almazán para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.17.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, almacenamiento, comisión, intermediación y consignación de equipos, materiales, refacciones, accesorios para el equipamiento de soluciones de cómputo, computadoras, equipo complementario de informática, sistemas de informática y comunicación, así como licencias de sistemas y/o soluciones informáticas y de comunicación.

3.17.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **PCO961015Q61**.

3.17.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Córdoba, número 459, colonia Valle Dorado, Código Postal 54020, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

3.17.6.- Autoriza al C. Enrique Espinoza Gonzáles, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.17.7.- Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.18.- SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S. A. DE C. V., declara que:

3.18.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la póliza número 436 de fecha 19 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Corredor Público Licenciada Graciela Martínez Pérez, Titular de la Correduría Pública número 62 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 378246 de fecha 4 de abril de 2008; mediante escritura pública número 51,949 de fecha 08 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 378,246 de fecha 05 de octubre de 2011, se formaliza la modificación a su objeto social.

3.18.2.- A través de la escritura pública número 41,790 de fecha 18 de julio de 2017, otorgada ante la fe de la Notario Público Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Oscar Alejandro Gámez Vázquez para suscribir el presente Convenio de Adhesión en su carácter de representante legal con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.18.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, representación, distribución, licencia, sublicencia, arrendamiento, mantenimiento, diseño, desarrollo, programación, instalación y operación de todo tipo de sistemas y programas de cómputo, así como proporcionar servicios de consulta y asesoría para la realización de toda clase de estudios relacionados con el procesamiento electrónico de datos, manejo y operación de centros de cómputo, captura y procesamiento de información.

3.18.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **SAB071219T93.**

3.18.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur, número 859, piso 14, colonia Ampliación Nápoles, Código Postal 03840, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.18.6.- Autoriza a los C.C. José Ignacio Flores Tapia y Alejandro De León Tovar, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.18.7.- Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2021, manifiesta que es una empresa mediana, por lo que le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.19.- TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA MÚLTIPLE, S. A. DE C. V., declara que:

3.19.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 12,475 de fecha 14 de julio de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Riva Palacio, Titular de la Notaría Pública número 113 del Estado de México, inscrito bajo la partida 716 del volumen VIII de fecha 6 de agosto de 2003.

3.19.2.- A través de la escritura pública número 112,112 de fecha 31 de mayo de 2019 otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Titular de la Notaría Pública número 29 del Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Jorge Alejandro Narváez Araujo para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.19.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, fabricación, arrendamiento, reparación, distribución, instalación, mantenimiento, servicios, consignación, comisión, demostración, desarrollo, e implementación, así como la importación y exportación de equipos, materiales de computación y refacciones de computación, telecomunicaciones, señalización y potencia, y otros dispositivos electrónicos y de alimentación eléctrica.

3.19.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TIM030714AU3**.

3.19.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Adolfo Lopez Mateos, número 462, colonia Agua Azul Sección Pirules, Código Postal 57510, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

3.19.6.- Autoriza al C. Jorge Alejandro Narváez Araujo, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.18.7.- Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2021, manifiesta que es una empresa pequeña, por lo que le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.- “LAS PARTES” manifiestan que:

4.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo de la LAASSP y 14 de su Reglamento, han considerado conveniente la celebración del presente Segundo Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, con objeto de que las Dependencias y/o Entidades puedan tener mejores opciones para **“EL ARRENDAMIENTO”**, objeto del **“CONTRATO MARCO”**.

4.2.- El presente Segundo Convenio de Adhesión y el **“CONTRATO MARCO”**, no implican por sí mismos el compromiso de **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero

alguno en favor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** para la prestación de **“EL ARRENDAMIENTO”** objeto del **“CONTRATO MARCO”**.

Vistos los antecedentes y las declaraciones que preceden, **“LAS PARTES”** expresan su consentimiento para comprometerse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Segundo Convenio de Adhesión tiene por objeto la adhesión de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** al **“CONTRATO MARCO”** a que se refiere el numeral 1 del apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, cuyos datos generales quedaron detallados en el numeral 3 del Apartado de Declaraciones, por su parte, **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** aceptan la adhesión de los mismos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, por lo que, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a prestar **“EL ARRENDAMIENTO”** de acuerdo a las partidas y equipos acreditados por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** contenidos en el **Anexo 4**, a cualquier Dependencia y/o Entidad de la Administración Pública Federal que se los solicite.

SEGUNDA. - MANIFESTACIÓN DE ADHERIRSE AL CONTRATO MARCO

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” en este acto, manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del **“CONTRATO MARCO”**, su **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** y sus respectivos **Anexos**.

TERCERA. - OBLIGACIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Segundo Convenio de Adhesión, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** manifiestan conocer el contenido y alcance del **“CONTRATO MARCO”**, su **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** y sus **Anexos**, los cuales se tienen por reproducidos en el presente instrumento jurídico como si a la letra se insertaran, para ser considerados como parte integral del mismo, obligándose **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el **“CONTRATO MARCO”**, su **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”**, así como a sus respectivos Anexos, a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Segundo Convenio de Adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del **“CONTRATO MARCO”**.

“LA SHCP” a través de la Unidad Administrativa designada, adscrita a la Oficialía Mayor, llevará a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Segundo Convenio de Adhesión en CompraNet, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la LAASSP.

QUINTA. - DOMICILIOS

Para efectos de este Segundo Convenio de Adhesión, **“LAS PARTES”** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEXTA. - SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

“LAS PARTES” suscriben el presente Segundo Convenio de Adhesión, al **“CONTRATO MARCO”**, por medios electrónicos a través de CompraNet, utilizando la firma electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Cada una de **“LAS PARTES”** contará con una copia electrónica del presente Convenio de Adhesión, misma que contendrá la cadena original de dicho instrumento jurídico.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE DE CONFORMIDAD EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE MARZO DE 2022.

**POR “LA SHCP”
LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**POR “LA CEDN”
CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO
COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL**

POR “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC
1	ACCESS MEDIA MÉXICO, S. A. DE C. V.	AMM0608042G8
2	COMUNIC@RTE & CONSULTING, S. A. DE C. V.	C&C021030KX2
3	CLOUD ENTERPRISE SERVICES, S. DE R. L. DE C. V.	CES130705VC3
4	ECLIPSE TELECOMUNICACIONES, S. A. DE C. V.	ETE081217AU4
5	FOCUS ON SERVICES, S. A. DE C. V.	FOS000306HXA

No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC
6	GNR APOYO ESTRATÉGICO, S. A. DE C. V.	GAE941027176
7	INGENIERÍA ASESORÍA Y DISEÑO, S. A. DE C. V.	IAD870722BB8
8	MICRONET DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	MME000601MI7
9	OPERADORA CASA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	OCM0512153L8
10	PC OMEGA, S. A DE C. V.	PCO961015Q61
11	SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S. A. DE C. V.	SAB071219T93
12	TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA MÚLTIPLE, S. A. DE C. V.	TIM030714AU3

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1,9,11 fracción VI y 104 de la ley federal de transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "SEGUNDO CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA CENTRO DE DATOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

Razón Social GNR APOYO ESTRATEGICO SA DE CV RFC GAE941027I76

No. Serie CURP

Firma Electrónica

bw2BKBiGoBBJyrEbrZQKa155TdWZ5MX6vxcXSfdA3RHVQxQt41n9R18+XhxHQM89r/M7k9n7Za0MwKXyDAwI0Yfsmf4smgLG+3clwDG9mo5xPOoqp
BcgtizwAA0kxplfsJdRm1UgGRGIdeq9gWZNSHYOyZEUAYre+/i1V1gGabAAEiHA+rO2O8iHdvtACT14h6BCBWgxwbc2/Nu4A1VP+MPhSIJhcfNkPashrCfv
CWboJ0VBotf21Xh18YYdtkr0QEjbeKmmOYKXn9B0i38LGG60ZXPWC+RrIeQ1YtnLSeHFQqqs4o/qWWgSwGLEicXSDsY4yduAZTeH6CG+eg==

Certificado

MIIGWJCCBEKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU2MjkWMTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUkIEQUQg
Q0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUYy
BBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEwG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYueIhJREFMR08gNzcsIENPTC
4gR1VFUJFUK8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWEZEMBcGA1UECAwQQ0IVREFEIERFIE1FWWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1
Q1VBVUUhURU1PQzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ
0VOVFJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwqQ09OVFJJQ1VZRU5URTAEfW0yMDEwMDYxOTE1MDNaFw0yNDEwMDYxOTE1ND
NaMIH2MScwJQYDVQQDEsXHTIIGQVBPWU8gRVNUUkFURUdJQ08gU0EgREUgQ1YxJzA1BgNVBCKTHkdOUiBBUE9ZTyBFU1RSQVRFR0IDTyBTQ
SBERSBDVjEnMCUGA1UEChMER05SIEFQT1IPIEVTVFJBVEVHSUNPFIENBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWEZEMCMGCSqGSIb3DQEJARYWZ
XN0aGVyLmx1Z29AZ25yLmNvbS5teDEIMCMGA1UELRMcR0FFOTQxMDI3STc2IC8gTk9HUjU3MDcwMjhaNzEeMBwGA1UEBRMVIC8gTk9HUjU3M
DcwMkHERIIITRzAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAlr8bCfjLwxIR5GFP7sTzAe6Li+/Ly9Y13rsb1HtYvgkdGEAVgge2rCgIjv
F/KSWrsB1pC77buEGyLCA03snsRi5Y6TIqTsbW7Mk1sfXv1Wada6hINE/kyOQ4aJ1c9L7aBSrLm2rKK7i9ND/dPmhOUJeDoz6KQn15o61cD0ulVvQOwRpu
WAHPF1sSfBfp7jwzdha7XyT15IDLjipHjOTIWL4hXeXOHV11I9hYLXh1S9ODIBeWM2zQU2afif+OammLp5SMR6s+O3sMFMBCQ9L66BszcncFK/8avW
wo8on81jndFdDfE06CyS/k0NggcALJ1YatLHiZ9r+AR/IsWIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEE
BAMCBAAwHQYDVR0IBBYwFAyIKwYBBQUHAWQGCSGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBkcpJ8TsBHpWoC5sRW+3hc78Nk13Zf
kROqW AuuLp5qdW5ZZ3f5LpH6dK1Cuv0SWe6VmEc4OBEiLQDUMY0hsVjivt2snV4YosnEfPmbfBN7Wtun7tGNmhIRzJkTbY9IHSPLo0H4aipL15NWmg
ZQ5P5wCuygbmNHmwr7disSdsnQ+/q9tZ7nlc/NnaxCIZyREd5ruObdGftZlptKk8Kk/1MMAyHY5YxmUZjeFXWE7fIdHHMvmbt63R2ydfsDQddasjvfgLs5ZM2
hxwkQzwmEk5XHSgHwHf48q2EHnLAhfjFfPnCNzAn4iA8vL+jCmSZpOL/xFsp8oy/+X8A/t17yDAariTugZNSi0C3ZWC5JHGFqf/CHgeBohPQnJX70RceF
ZWT/QnUUhUjmxqx1BJ6sqDUBHRnqVvCzP+T9RD9W8ViYbPupyLgmN7Ps2O6dR6gYNELaP8g2onCGJQ9zYI8m9IIIWjUX+HrWdaPSS51J1up67gfJ5J
QO9p2cqeKfzCy69cajmA7xFFq4ZAa4UrgAE6XoC/boK6K9x1GyM6/qPhwJNeZcu1G1erMnm0D4L+AgU70CoYdeiz63myLarv5nrm04NZgAwIhw9JHuvFGrl
kG2e/CeAemN+QpOOvaD3hH9jv6RWBZ1Hud91UpHxYleoFUfj9KFcFTA9ho74WA==

Por parte de INGENIERÍA ASESORÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

Razón Social INGENIERIA ASESORIA Y DISEÑO SA DE CV RFC IAD870722BB8

No. Serie CURP

Firma Electrónica

WciXZOn2O4NtMkyF+2EvwmnDrO8/gNKYDI3dmXYhrHS1hzVv/G2U3URcmuWZGp9/JyfMZ9d2fZYd/KcCdrxVyoZ81juJoTVIk0EsgFRq2TRCzK+9f6Gs2
e9P0N2U/HYg/tQ0PxtZ/AscDwnAQxo6IspPdwJtq93VQuPsvMacxLuf3h1SB3jhZi1WOFoxQTKyU/b4tLAhPLoTd5cfcg8DCp6BHDC4x0UfS5uf2e80yWIN85
zYR3vZnxO3ANA5pWbEstqJunWtnoNBby77DqNP9i4h48QWzvfZKm0hEljtoUxmZi/um2zhLJTImpBgJAX6uJAW37R6yhIEnut5Hk2wpA==

Certificado

MIIGbDCCBFSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDUzNTkzNTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUkIEQUQg
Q0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUYy
BBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEwG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYueIhJREFMR08gNzcsIENPTC
4gR1VFUJFUK8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWEZEMBcGA1UECAwQQ0IVREFEIERFIE1FWWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1
Q1VBVUUhURU1PQzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ
0VOVFJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwqQ09OVFJJQ1VZRU5URTAEfW0yMDEwMDYxOTE1MDNaFw0yNDEwMDYxOTE1ND
NaMIH2MScwJQYDVQQDEsXHTIIGQVBPWU8gRVNUUkFURUdJQ08gU0EgREUgQ1YxJzA1BgNVBCKTHkdOUiBBUE9ZTyBFU1RSQVRFR0IDTyBTQ
SBERSBDVjEnMCUGA1UEChMER05SIEFQT1IPIEVTVFJBVEVHSUNPFIENBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWEZEMCMGCSqGSIb3DQEJARYWZ
XN0aGVyLmx1Z29AZ25yLmNvbS5teDEIMCMGA1UELRMcR0FFOTQxMDI3STc2IC8gTk9HUjU3MDcwMjhaNzEeMBwGA1UEBRMVIC8gTk9HUjU3M
DcwMkHERIIITRzAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAoqOIlzchQeZwaO3uFe9IHWLH8pfNIamjH76uC
Qm1EjrbYzFzcsIRuSS32+2yWic5SEpb4U7HHvXZSRqU9Gf0x/0ry0VPpRfoOMsh4KBgrM4XXpcNMXINN3LInb2bT8GCd/qH0ETXQ6TkUAAbEvexybsFS0
sNq36oNxxvXCIRerSA94+5wKY2M4YUe7eTamCA1VcZRPOCW348snMx3Rn+Iwn7Q72cmYn1z2bEvM3Pnmq8eMqCMEWYhbrJb70cHts5XuAEASMMd
hidEuf7yN/sX8yXbtj5e0ko5NW3rKX6KUMxqzYw8WOnSmsmb17V1zw2yez2FrQtPCA3KxJh/QwwIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMAsGA1Ud
dDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBAAwHQYDVR0IBBYwFAyIKwYBBQUHAWQGCSGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQA/8JOU/kHD/JZrjOwQeVx7SZs1nJ4p8qPRizRuRa7PifTfS2QmMTyUWWJCAyHJlQdGQY2nMBxuQgFMXP5P4yQ/Z8zih6t6j6ST/1+2E7hb3XDo7RzuF32k2
Cro3wzGSGF7OhzYNEL3oVvJEnqP4MpyY9a4ej8xbDTHhsNPWy8L1y/LMGsEpj/7WOLFtp5tGu0y27sih8T9AOH/YEn549T6paGCEjmMK9IuSHQFPpGW8a

nxsvCv2TQGH1nBT/RzFEyydpti+eUssVLakFD4kFYnEMwrj32DRhIJvQwXBMvZzcAEakapxzfoPlZmbyw8E2CZGNjNLXIHjcsf9Q+wseLicaJki9h+QVHCF
+qEzh5BvaWQRbWLgaWmXTCQMrUSTkVjq8P6GmJp1bSAyKt84fK/2tWaaff+AnxVkp9d1N2FeBNoI+tGmbyidUTBdGn3BVWeoWDMsBnNP5aPbZTIX1
W1MT4QKT0fSVWVIbsydV19s+4AamOrYR7W3Pc523Vyz/C8EAfx385AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEG
CWGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBA66siEx7dOc+XswLRR
11N1t6KicD/byYzBXQ3SF1WsWP3RJQMO74VsZ/Xw1rkNz7bLvrMLU9ZJHnHn9WTzX+Nm9YfEdy2DVBv+fVUvGRm2Bm7xKlewrCWInMertSMcdeOca1
0RuC6sfThIhEXIN8DYOdEcIzwTX1m9Az/9mw91b3Bdesh6hqzr4uQA2ybMfzykGnXKSP4Xr4Q55xbgo3aAnmDYbU7UOO/cnP0k+oQB/mpGoD/1/b6mjBir
Hsoo+SeKOS8fCkZ8ESkbljXti9A9Xkcf+Jk3t5FCWPoASjZR0ZYTtupQxmMOF/2CPvRVKVugd5MuumMtAQ6E4/6KQo6VQzYKWker2c/DTz/74+F9DD5qtL
I8334YXssRY6GMiQPZR/VEJenA6Ts1rd4K7EQ6WrVI6qlNVzJUKhFQwI2U11oV3UscZVOCPwfa8JUVTc5AQf5/Npjql7YO22UINkYT2rvvz3X+8A2w6H
NZqMtz4khPINqej87e8WNNNoGX4fQiRbwLCtWcBWMuThiGEUBck0k3LWIENZfVfUv6cJPJADBRq8q33KqhuNCRGh49gs1/q1RA3an8okH24cI140uqMJtI2
YToc0+bi7SEhWGBKHTfqWoo6TT+GdP+gfbfK7//zzI5VppZHFAPvq825ji+bRsDKnh2BtNlsKFoz/1